

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE  
TIERRAS DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00265** DE 2026

*“Por medio del cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre  
nombramiento y remoción”*

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN  
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.11.1.3  
del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 770 de 2021, la Resolución No.  
00713 de 2022, el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General, **RANGEL GIOVANI YULE ZAPE**, mediante correo electrónico de fecha dieciséis (16) de febrero de 2026, remitió al Grupo de Gestión del Talento y Desarrollo Humano el Memorando Interno No. 202610000018533 de la misma fecha, mediante el cual informó que el funcionario **CARLOS ALBERTO DE LA OSSA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.134.074**, quien desempeña el empleo denominado Jefe de oficina Código 0137, Grado 22 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, tomará el descanso compensado correspondiente al primer turno, de acuerdo con la Circular No. 00008 de 2026, de lo cual se hará efectivo los días 30 y 31 de marzo y hasta el 01 de abril de 2026.

Que de igual manera solicitó encargar de las funciones del empleo Jefe de oficina Código 0137, Grado 22 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, al funcionario **ANDRES IGNACIO BAEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, quien desempeña el empleo denominado Director Técnico Código 0100, Grado 22, ubicado en la Dirección Catastral y de Análisis Territorial.

Que, como consecuencia de lo anterior, resulta necesario realizar el encargo de las funciones del empleo denominado Jefe de oficina Código 0137, Grado 22 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información de la planta de personal de la Unidad, al funcionario **ANDRES IGNACIO BAEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, a partir del 30 y 31 de marzo y hasta el 01 de abril de 2026.

Que al respecto, el Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece que:

*“Artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. (...)”*

Que una vez revisada de manera integral la planta de personal de funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y que de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se encuentra que el funcionario **ANDRES IGNACIO BAEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, acredita los requisitos, competencias necesarios, así como el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado Jefe de oficina Código 0137, Grado 22 ubicado en la Oficina de

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.uri.gov.co](http://www.uri.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio del cual se realiza un encargo de funciones en un empleo de libre nombramiento y remoción"

Tecnologías de la Información de la planta de personal de la UAEGRTD, a partir del 30 y 31 de marzo y hasta el 01 de abril de 2026.

Que mediante el artículo 8° de la Resolución No. 00805 de 2022, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD –, delegó en la Secretaria General la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto, esta Entidad en el ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** a partir a partir del 30 y 31 de marzo y hasta el 01 de abril de 2026, al funcionario **ANDRES IGNACIO BAEZ ALBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.849.753**, de las funciones del empleo denominado Jefe de oficina Código 0137, Grado 22 ubicado en la Oficina de Tecnologías de la Información, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2. COMUNICAR** la presente resolución al funcionario **ANDRES IGNACIO BAEZ ALBA**, a su correo institucional [andres.baez@urt.gov.co](mailto:andres.baez@urt.gov.co) y a su jefe inmediato.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **03 MAR 2026**

**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Elaboró Eliana Julieta Beltrán Meneses - Profesional Especializado GGTDH

Revisión Paula Alejandra Moreno Andrade - Contratista GGTDH  
Iván Javier Valest Bustillo - Contratista GGTDH

VoBo Rosa Misaelina Ospina Peña - Asesora Líder Contratista GGTDH  
Carlos Martínez - Profesional Especializado SG

GJ-FO-04  
V.6

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @UResolucion